

RESOLUCIÓN No. 02-2080**(Bucaramanga, 29 de diciembre de 2025)**

“Por medio de la cual se ajusta la Resolución No. 02-1536 de 29 de septiembre de 2025 de los Derechos Pecuniarios y Complementarios de las Unidades Tecnológicas de Santander de la vigencia 2025, para el año lectivo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026 teniendo en cuenta el incremento fijado por el Gobierno Nacional al Salario Mínimo Mensual de la vigencia 2026”

EL RECTOR (E) DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 76 establece las funciones de los Consejos Directivos de los establecimientos públicos y dispone en el literal e) aprobar el proyecto de presupuesto anual del respectivo organismo.

Que el Estatuto General de la Institución dispone las funciones del Consejo Directivo y en su artículo 16 literal 6) establece “Aprobar el proyecto de presupuesto de la institución para su presentación a la Asamblea Departamental”

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 01-011 de fecha 28 de julio de 2025 aprobó el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2026 de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 01-011 de fecha 28 de julio de 2025 en su artículo 5º autoriza al señor Rector de la Institución para que ajuste los Derechos Pecuniarios de la vigencia 2026 con lo autorizado por el Gobierno Nacional en el porcentaje de incremento del SMMLV para la vigencia 2026.

Que el Señor rector mediante resolución No. 02-1536 de 29 de septiembre de 2025 ajustó los Derechos Pecuniarios y Complementarios de las Unidades Tecnológicas de Santander de la vigencia 2026 al incremento autorizado por el Consejo Directivo para el año lectivo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026.



Que el Señor Presidente de la Republica mediante Decreto No. 1469 de 29 de diciembre de 2025 fijo el incremento del 23% al SMMLV vigente para ser aplicado a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario ajustar los Derechos Pecuniarios y Complementarios de la institución para el año lectivo 2026, conforme se enuncian en los artículos de esta Resolución.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el valor de la **INSCRIPCIÓN PARA ASPIRANTES** a ingresar a los distintos programas académicos presenciales y virtuales ofertados por la Institución, para el año lectivo **2026**:

INSCRIPCIÓN PARA ASPIRANTES	Valor 2026
TÉCNICOS - TECNOLÓGICOS	\$ 315.163

PARÁGRAFO. La Inscripción del nivel **TÉCNICO PROFESIONAL AL NIVEL TECNOLÓGICO** y del nivel **TECNOLÓGICO AL UNIVERSITARIO**, no tendrá valor para estudiantes Activos y Egresados de las UTS durante el año lectivo **2026**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ajustar el valor de las **MATRÍCULAS ORDINARIAS** para los programas académicos presenciales y virtuales ofertados por la Institución para la vigencia **2026**, así:

PROGRAMAS ACADÉMICOS	Valor 2026
TÉCNICOS PROFESIONALES	\$ 2.626.358
TECNOLOGÍAS	\$ 2.626.358
NIVEL UNIVERSITARIO	\$ 3.501.810

ARTÍCULO TERCERO: Ajustar el valor de los derechos pecuniarios por concepto de **MODALIDAD DE TRABAJO DE GRADO Y DERECHOS DE GRADO** para el año lectivo **2026** para las modalidades presencial y virtual, así:

MODALIDADES DE TRABAJO DE GRADOS

MODALIDAD	Valor 2026
PRÁCTICA PROFESIONAL	\$ 525.272
SEMINARIO TALLER - PRESENCIAL O VIRTUAL	\$ 2.626.358
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	\$ 525.272
MONOGRAFÍA	\$ 525.272

DERECHOS DE GRADO	
MODALIDAD	Valor 2026
PROGRAMAS TÉCNICOS PROFESIONALES	\$ 175.091
NIVEL TECNOLÓGICO	\$ 875.453
NIVEL UNIVERSITARIO	\$ 875.453

ARTÍCULO CUARTO: Ajustar el valor de la matrícula para **DIPLOMADOS Y CURSOS PRESENCIALES Y VIRTUALES** programados por la Oficina de Extensión Institucional para el año lectivo **2026**, así:

DESCRIPCION	Valor 2026
ESTUDIANTES – VALOR HORA	\$ 17.509
EGRESADOS O GRADUADOS – VALOR HORA	\$ 26.264
EXTERNOS – VALOR HORA	\$ 35.018

ARTÍCULO QUINTO: Ajustar el valor de la matrícula para el **CURSO INTERSEMESTRAL PRESENCIAL**, conforme a su intensidad horaria por semana, en el semestre lectivo para la vigencia **2026**, así:

SEMESTRE LECTIVO	HORAS	Valor 2026
NÚMERO DE HORAS PRESENCIALES POR SEMANA EN EL SEMESTRE LECTIVO DE LA ASIGNATURA	2	\$ 262.636
	3	\$ 393.954
	4	\$ 525.272

ARTÍCULO SEXTO: Ajustar el valor de la matrícula para los **CURSOS DE INGLÉS** para el año lectivo **2026**, así:

CURSOS	Valor 2026
ESTUDIANTES UTS	\$ 385.199
ESTUDIANTES EXTERNOS	\$ 840.434

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ajustar el valor de **OTROS DERECHOS PECUNIARIOS Y COMPLEMENTARIOS** para el año lectivo **2026** para los programas presenciales y virtuales de los conceptos enunciados en la tabla siguiente

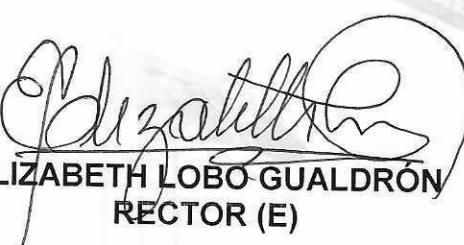
DERECHOS PECUNIARIOS Y COMPLEMENTARIOS	Valor 2026
EXAMEN SUPLETORIO	\$ 70.036
EXAMEN HABILITACIÓN	\$ 87.545

DERECHOS PECUNIARIOS Y COMPLEMENTARIOS		Valor 2026
CERTIFICACIONES	\$	17.509
CERTIFICADOS DE CALIFICACIÓN POR SEMESTRE	\$	26.264
MULTAS POR RETRASOS ENTREGA DE LIBROS DE BIBLIOTECA POR DÍA	\$	5.253
EXPEDICIÓN COPIA AUTENTICADA DIPLOMA DE GRADO	\$	175.091
EXPEDICIÓN COPIA AUTENTICADA ACTA DE GRADO	\$	87.545
CERTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTUDIOS	\$	26.264
ESTUDIOS DE HOMOLOGACIÓN POR TRANSFERENCIAS DE OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	\$	350.181
ESTUDIOS DE HOMOLOGACIÓN POR TRANSFERENCIAS DE PROGRAMAS ACADÉMICOS UTS	\$	175.091
EXAMEN DE VALIDACIÓN O SUFICIENCIA	\$	437.726
MULTAS POR RETRASO ENTREGA LIBROS DE COLECCIÓN DE RESERVA CENTRO DE RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS DÍA HÁBIL	\$	8.755
VALOR POR HORA DE ASIGNATURAS DE LOS CURSOS NIVELATORIOS PARA LOS NIVELES TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS	\$	87.545
CAMBIO DE JORNADA	\$	175.091

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución deroga todas las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en la ciudad de Bucaramanga, a los 29 días del mes de diciembre del 2025.



ELIZABETH LOBO GUALDRÓN
RECTOR (E)

Aprobó: Dr. Orlando Orduz Corredor– Vicerrector Académico (E)

Revisó: Dra. Elizabeth Lobo Gualdrón – Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Proyectó: Lizeth Malena Velandia Mojica – Grupo Presupuesto